

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 019

Fecha: 26 de febrero de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013331006 2005-0216900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edna Luz Arrieta Aviléz	Municipio de La Unión	25/02/2014	Principal	Se ordena devolver a la parte demandante el remanente de los gastos del proceso. Se acepta autorización para su recibo.	Clic aquí
2	700013331006 2012-0012600	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Javier Gutiérrez	Caja Nacional de Previsión Social "CAJANAL" en liquidación	25/02/2014	Principal	Se fija el día 3 de marzo de 2014 a las 4:00 p.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del art. 192 de la Ley 1437 de 2011.	Clic aquí
3	700013333006 2012-0011800	Reparación Directa	Nancy Esther Chamorro Montes y otros	Departamento de Sucre, Nueva E.P.S., I.P.S. de Servicio Médico Especializado NISSI	25/02/2014	Principal	Rechazo de recurso presentado extemporáneamente. Declara improcedente solicitud de reconocimiento de poder hecha por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.	Clic aquí
4	700013333006 2013-0016300	Incidente de Desacato de Tutela	Alfonso Sáenz Fernández	Gobernador del Departamento de Sucre	25/02/2014	Incidente	Se abre a pruebas el incidente de desacato.	Clic aquí
5	700013333006 2013-0030500	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Eucaris del Carmen Segura Casarrubia	Municipio de San Marcos	25/02/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$60.000. Se reconoce a apoderado judicial de la demandante.	Clic aquí

6	700013333006 2013-0030700	Reparación Directa	ESCANOGRAFÍA SINCELEJO S.A.S.	Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom E.P.S.	25/02/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$60.000. Se reconoce a apoderada judicial de la entidad demandante	Clic aquí
---	------------------------------	--------------------	----------------------------------	--	------------	-----------	--	---------------------------

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
Se publica hoy, 26 de febrero de 2014, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.


Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria